

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 1
Córdoba**

Núm. 4.336/2010

Por tenerlo así acordado por el Sr. Magistrado Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Córdoba en providencia de fecha veintiuno de abril de dos mil diez, se hace saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan actuaciones de Procedimiento abreviado nº 579/09-IN a instancia de D^a Marina del Socorro Betancur Bermúdez contra la Subdelegación del Gobierno en Córdoba

PARTE DISPOSITIVA

Se Decreta el Archivo de las Actuaciones, por falta de subsanación en plazo de defecto(s), apreciado(s) de oficio.

Todo ello sin expresa condena en costas.

Una vez firme esa resolución, remítase testimonio de la misma junto con el expediente administrativo a la Administración demandada, interesando acuse de recibo en el plazo de diez días, y unido a éste a los autos, archívense los mismos.

Notifíquese esta resolución haciendo saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación, por escrito presentado en este Juzgado en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su notificación (artículo 80.1 de la LJCA).

Así lo acuerda, manda y firma D. Antonio Jesús Pérez Jiménez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a D^a Marina del Socorro Betancur Bermúdez, que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente

En Córdoba a 10 de mayo de 2010.-El Magistrado-Juez, Antonio Jesús Pérez Jiménez.-La Secretaria Judicial, firma ilegible.